

## DIRECTIVA N° 13 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

### ORIENTACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PREVENTIVO “PATRULLA JUVENIL” EN LAS II.EE. DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2025 - REGIÓN TACNA

#### I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones para la constitución y funcionamiento del programa preventivo “PATRULLA JUVENIL” en II.EE., para prevenir la violencia juvenil en la modalidad de Bullying y otros problemas como el consumo de drogas, embarazo precoz y trata de personas.

#### II. OBJETIVOS:

- 2.1. Normar y regular el proceso de planificación, ejecución y monitoreo del programa preventivo “PATRULLA JUVENIL”, a través de las oficinas de participación ciudadana OPC, de cada comisaria a nivel regional.
- 2.2. Establecer estrategias de carácter preventivo para reducir hechos de violencia juvenil asociados al Bullying y otros problemas que afectan a los jóvenes, específicamente en contextos escolares.
- 2.3. Proporcionar al personal policial herramientas e instrumentos necesarios para la atención a la población de adolescentes y jóvenes, en el marco de la defensa y promoción de sus derechos.

#### III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Prefectura Regional de Tacna
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.5. Región Policial de Tacna PNP.
- 3.6. División de Policía Comunitaria de la Región Policial de Tacna.
- 3.7. Promotores OPC PNP de la Región Policial de Tacna.
- 3.8. Comisarias PNP de la Región Policial Tacna: Central, Gonzales Vigil, Augusto B. Leguía, La Natividad, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay, Gregorio Albarracín Lanchipa, Calana, Pachia, Sama Inclán, Sama las Yaras, Boca del Rio, Yarada los Palos, Ite, Estique pampa, Susapaya, Sitajara, Ticaco, Ilabaya, Toquepala, Cairani, Curibaya, Candarave, Tarata y Locumba.

#### IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 27337 – Código de los niños y adolescentes y sus modificaciones.
- 4.3. Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.

- 4.4. Ley N° 29664 – Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 01-2012-MIMP que aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.
- 4.5. Decreto Supremo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria.
- 4.6. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación. Ley N° 28044.
- 4.7. Decreto Supremo N° 105-2002-PCM – Decreto Supremo que institucionaliza al Foro del Acuerdo Nacional como instancia de promoción del cumplimiento y del seguimiento del Acuerdo Nacional.
- 4.8. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021”.
- 4.9. Decreto Supremo N° N° 006-2022-IN - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 002-2015-IN\_DGPP “Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de Directiva del Ministerio del Interior”.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 0306-92-IN-PNP. Reglamento del Sistema Normativo de la PNP.



#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El programa preventivo “PATRULLA JUVENIL”, orienta sus actividades a la sensibilización, motivación y al cambio de actitud de adolescentes y jóvenes para prevenir la violencia juvenil y otros problemas como el consumo de drogas, el embarazo precoz y la trata de personas; a través de actividades deportivas, recreativas y culturales (trotes de motivación, caminatas, gimnasia masiva y aeróbicos), así como inculcar valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con la comunidad, debiendo realizarse estas actividades de manera permanente y sostenida durante todo el año, logrando su institucionalización en las II.EE. a nivel regional.
- 5.2. Las acciones policiales que ejecutarán las comisarias serán de CARÁCTER PREVENTIVO incidiéndose en la persuasión, motivación, acompañamiento y desarrollo de habilidades sociales que conduzcan al cambio de actitud de los adolescentes, jóvenes e inculcar valores y principios de convivencia ciudadana e identidad con la comunidad.
- 5.3. Para el desarrollo de las actividades del programa se coordinará con los Directores de las II.EE., específicamente considerando a estudiantes de ambos sexos del 3ro, 4to y 5to grado de secundaria, a fin de lograr los objetivos que persigue en programa.



#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento de la Patrulla Juvenil en las II.EE., será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Patrulla Juvenil.
- 6.2. Se tendrá en cuenta la selección de la patrulla Juvenil en las II.EE., en los siguientes grados:
  - Tercero de secundaria
  - Cuarto de secundaria
  - Quinto de secundaria

- Debiendo de realizar en sus jurisdicciones de las comisarías PNP las siguientes actividades: (trotes motivacionales, caminatas, gimnasia masiva, aeróbicos, deportes como: fulbito, vóleibol, básquetbol, entre otros)
  - Se solicitará al estudiante seleccionado la autorización del padre o apoderado.
- 6.3. El proceso de capacitación será permanente durante el año lectivo en cada institución educativa fuera del horario escolar, dirigido a los docentes y estudiantes integrantes del programa preventivo patrulla juvenil, y esta a cargo de los promotores OPC PNP de su jurisdicción, previa coordinación con la Comisaría del Sector, DRET, UGEL e II.EE.
- 6.4. Los estudiantes para participar en las actividades de motivación de actitud, deberán de ser formados en grupos de no menor de TREINTA (30) y no mayor de SESENTA (60) estudiantes en los grados de 3°, 4° y 5° grado de secundaria. Estos grupos deberán ser acompañados por un docente y el promotor OPC de la comisaría de la jurisdicción.
- 6.5. Los estudiantes que participen en las ceremonias de izamiento del pabellón nacional, en plazas cívicas con participación de la patrulla juvenil, deberán de tener conocimiento y entonación de los himnos y marchas es de carácter obligatorio para todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6. Cronograma de actividades para el presente año académico 2025:

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
1	Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliares de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y presidentes de APAFA – UGEL TACNA.	Auditorio de la UGEL TACNA	2 abril	09:00 hrs.
2	Capacitación a monitores (docentes y/o auxiliares de educación), promotores OPC-PNP REGPOL-TACNA, Directores de las II.EE. y presidentes de APAFA – UGEL TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.	Coordina el especialista responsable de la UGEL y PNP de la jurisdicción	4 abril	11:00 hrs.
3	JURAMENTACION INTERNA; Convocatoria, capacitación, organización y juramentación en la institución educativa.	En cada II.EE.	Hasta el 23 abril	-----
4	Juramentación en el Paseo Cívico (jurisdicción de la comisaría central)	Paseo Cívico	26 de abril	09:00 hrs.
5	Juramentación en las plazas descentralizadas (II.EE. de la jurisdicción de las demás plazas descentralizadas)	UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre	27 de abril	09:00 hrs.
6	FESTIVAL DEPORTIVO; (Fulbito, Vóleibol y o básquetbol)	Por Jurisdicciones en Comisarías PNP.	Mayo hasta noviembre	-----
7	Entrega de informes de las II.EE. a la comisaría de su sector (actividades)	mesa de partes de la comisaría de su sector	Hasta el 07 noviembre	Horario de oficina

8	Ceremonia de clausura y reconocimiento, solo participarán Instituciones Educativas Clasificadas de acuerdo a su evaluación final.	Paseo Cívico y plazas descentralizadas de las Ugel Tarata, Candarave y Jorge Basadre	29 de noviembre	09:00 hrs.
9	Entrega de informes de las comisarias del sector de la DIVPOCOM.	Mesa de partes de DIVPOCOM	Hasta el 05 de diciembre	Horario de oficina

6.6.1. El comité de la II.EE. en coordinación con el Promotor OPC-PNP, planificara el desarrollo de la capacitación a los integrantes de Patrulla Juvenil de la I.E. el siguiente temario:

- Reglamento Interno de la II.EE.
- Reglamento General de Organización y Funciones de PATRULLA JUVENIL.
- Instrucciones para formación y organización de la PATRULLA JUVENIL.
- CODIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.
- PRIMEROS AUXILIOS.
- PREVENCION DE PANDILLAJE.
- BULLYNG.
- PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
- INCENTIVAR LOS VALORES Y EL CIVISMO.
- EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL.
- ENTRE OTROS.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Se conformará mediante RDR, LA COMISIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA PREVENTIVO DE PATRULLAS JUVENILES 2025 – REGIÓN TACNA.
- 7.2. Las II.EE. participarán de acuerdo a la jurisdicción de la comisaria al que pertenecen.
- 7.3. Las II.EE. ganadoras por el trabajo realizado durante el período lectivo 2025, se harán acreedores a un galvano para el primer y segundo lugar, este reconocimiento será entregado en la ceremonia de clausura y reconocimiento de patrullas juveniles. *Criterios de evaluación anexo 01.*
- 7.4. La UGEL emitirá mediante Resolución Directoral el Reconocimiento y Felicitación a los tutores responsables (máx. 02) de la Policía Escolar de las instituciones educativas que alcancen hasta el tercer lugar en la calificación final.
- 7.5. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión regional de patrullas juveniles.

Tacna, marzo del 2025.

### DISTRIBUCIÓN

- ✓ 04 UGEL
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ MESA DE PARTES
- ✓ NUMERACIÓN Y ARCHIVO
- ✓ RELACIONES PUBLICAS/DRET
- ✓ Región Policial de Tacna y dependencias

YAMT/D.DRET  
LELLS/D.DGP  
MRHR/EF

**ANEXO 01**

**CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROGRAMA PREVENTIVO  
"PATRULLAS JUVENILES"**

ÍTEMS DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	puntos
PLAN DE TRABAJO	Presentación del plan de trabajo del programa preventivo patrullas juveniles y cumplimiento de las mismas.	10
ACTIVIDADES PREVENTIVAS	Participar de manera activa dentro de las actividades deportivas "trote motivacional, festivales deportivos" propuestos por la PNP	30
COORDINACIONES	Mantener constante comunicación y coordinación con el promotor OPC de su jurisdicción, para actividades que promueva la PNP y/o I.E.	10
CHARLAS Y/O CAPACITACIONES	Participación de los estudiantes integrantes de patrullas juveniles en las charlas y/o capacitaciones que imparte la PNP o instituciones previa coordinación con el promotor OPC	50
TOTAL		100







GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N° 000826

Tacna, **31 MAR 2025**

Visto, el informe N° 018-2025-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la Constitución y funcionamiento del programa preventivo "PATRULLA JUVENIL"; para prevenir la violencia juvenil en la modalidad de Bullying y otros problemas como el consumo de drogas, embarazo precoz y trata de personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar en instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025"

Que, mediante la directiva N° 13 – 2025 – DGP – DRET / GOB. REG. TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PREVENTIVO "PATRULLA JUVENIL" EN LAS II.EE. DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2025 – REGIÓN TACNA;

Que, mediante el Plan de trabajo anual entre el departamento de programas y proyectos especiales de la DIVPOCOM/PNP y la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – TACNA – 2025; se implementa el trabajo articulado interinstitucional entre la PNP y la DRET.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

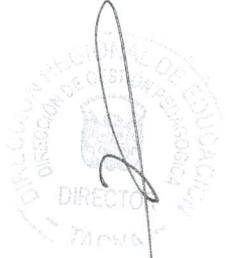
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 13-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PREVENTIVO "PATRULLA JUVENIL" EN LAS II.EE. DE LA EDUCACIÓN BÁSICA 2025 – REGIÓN TACNA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; para su cumplimiento.

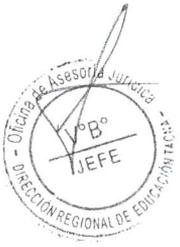
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**ORIGINAL FIRMADO**  
PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA



YAMT/D. DRET  
LELLS/D.DGP  
MRHVE.EF



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Llamar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**3 1 MAR 2025**



**DAULO ADIVIRE BERMABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO